

Toma de contacto con la intersexualidad

¿Qué significa intersexual?

Las personas intersexuales poseen características genitales, cromosómicas u hormonales que no se corresponden con las categorías establecidas de “hombre” o “mujer” relativas a la anatomía sexual o reproductiva. La intersexualidad puede adoptar diferentes formas y engloba un amplio espectro de circunstancias¹.

Las estadísticas más citadas señalan que una de cada 2000 personas nace intersexual, pero dada la gran variedad de circunstancias que pueden constituir la intersexualidad, el porcentaje podría, de hecho, ser mucho más elevado.

Cuestiones clave

La intersexualidad puede ser diagnosticada en el momento del nacimiento, en la pubertad, en el momento de intentar concebir o incluso durante la autopsia. Hay que tener en cuenta que la intersexualidad no siempre es diagnosticada como tal. Muchos médicos u otros profesionales de la salud constatan únicamente que el niño o la niña presenta unos genitales anormalmente grandes, pequeños o ambiguos.

Los menores con genitales ambiguos a menudo son sometidos a cirugía genital o procedimientos farmacológicos para “corregir” su apariencia genital y, de ese modo, se les “asigna” el correspondiente género masculino o femenino. A menudo, se practican cirugías múltiples seguidas de tratamientos hormonales con el objetivo de “fijar” al menor en el género que le ha sido asignado. Habitualmente, estos tratamientos son prescritos por profesionales de la salud con el consentimiento de los progenitores o tutores.

La intervención quirúrgica y la asignación temprana de género pueden conllevar graves traumas emocionales y físicos para el individuo, y a menudo desembocan en una notable reducción de la sensibilidad sexual. También pueden generar pérdida de la fertilidad y, en algunos casos, problemas en el tracto urinario. Muchas personas intersexuales a las que les fue asignado un género determinado en la infancia se dan cuenta más adelante de que no se identifican con el sexo y el género que les fueron asignados.

Las intervenciones médicas realizadas por los motivos expuestos pueden tener efectos duraderos, tanto físicos como emocionales, para las personas intersexuales, como resultado tanto del daño físico infligido a sus cuerpos como del hecho de haber sido forzados a adoptar características de género que pueden no adecuarse a su identidad de género.

Derechos vulnerados

La práctica de intervenciones quirúrgicas o farmacológicas en menores debe respetar el principio del interés superior del menor en cualquier caso. Las intervenciones quirúrgicas o farmacológicas no deberían imponer a los menores categorías estándar sobre lo “masculino” o lo “femenino” basándose en el deseo de los padres y de los profesionales de la salud de que el menor sea “normal”. Es más, el principio del interés superior del menor nunca debería ser utilizado para justificar el deseo de los progenitores de hacer que su hijo se adecue a las normas establecidas sobre el género. Lo óptimo sería que las personas intersexuales pudieran prestar su consentimiento informado a estas intervenciones. En los casos en los que la cirugía se considere necesaria, la intervención deberá basarse en las mejores investigaciones médicas y éticas disponibles que cuenten, además, con la aprobación de las agrupaciones de personas intersexuales. La asignación de género a menores mediante cirugías irreversibles o tratamientos farmacológicos, en los casos en los que no existe una necesidad médica inmediata, puede vulnerar el principio del interés superior del menor.

La práctica de cirugías en menores incapaces de prestar su consentimiento o en adultos que prestan su consentimiento sin contar con información completa, rigurosa y comprensible puede violar el derecho a la protección contra abusos médicos. Esto ocurre especialmente cuando los tratamientos son realizados sin propósitos de tipo médico, sino simplemente para conseguir que el individuo se adecue a categorías estándar sobre lo “masculino” y lo “femenino”.

Las personas intersexuales también pueden sufrir violaciones de su derecho a la salud a la hora de obtener asistencia sanitaria como consecuencia de los prejuicios de algunos profesionales de la salud, de sus miedos o de su desconocimiento sobre las necesidades específicas de las personas intersexuales.

Las personas intersexuales también son vulnerables frente a violaciones de su derecho a no ser discriminados en ninguna de las esferas de su vida. Las personas cuya apariencia, expresión o identidad de género no se corresponde con los indicadores de género de los documentos oficiales corren riesgo de ver vulnerado su derecho a la privacidad en caso de que se les requiera que demuestren su identidad. También corren riesgo de sufrir violación de sus derechos económicos, sociales y culturales a través de la discriminación en el empleo, en la educación y en el acceso a la vivienda.

Asociación y grupo de Apoyo a favor de las personas afectadas por el Síndrome de Insensibilidad a los Andrógenos y condiciones relacionadas

<http://www.grapsia.org/>

GrApSIA (AISSG España)

GrApSIA empezó a funcionar como grupo de apoyo en España en el año 2000. Tuvo su origen en AISSG, grupo de autoayuda en el Reino Unido con ramas en distintos países. AISSG fue creado en el año 1988 por la madre de una niña con diagnóstico de SIA. El primer encuentro que se hizo en España fue en el año 2001 en el Hospital La Paz de Madrid.

La constitución legal como Asociación de ámbito nacional tuvo lugar en el año 2003. GrApSIA está formada por personas afectadas y familiares. No existe una sede física, y la principal forma de contacto es a través de internet. Entre los objetivos de GrApSIA destaca la divulgación de toda información relevante relacionada con el SIA, tanto entre las personas afectadas y familiares como entre los profesionales médicos. Para ello la Asociación organiza un encuentro anual en colaboración con distintos centros hospitalarios. Este año (2011) se ha celebrado el XI encuentro en el Hospital Vall d'Hebron de Barcelona. GrApSIA está asociada a FEDER (Federación española de enfermedades raras).

Propósitos de GrApSIA

La orientación, información y apoyo a personas jóvenes o adultas y padres de jóvenes con:

Síndrome de Insensibilidad a los Andrógenos (SIA) en las formas completa (CAIS, Síndrome de Morris) y parcial (PAIS)

Condiciones relacionadas con el SIA: aquellos trastornos que produzcan alteraciones en la diferenciación de los genitales internos y/o externos y que por sus características genotípicas y fenotípicas ofrezcan grandes similitudes en el abordaje de su tratamiento. Son condiciones relacionadas, entre otras:

Disgenesia gonadal XY (Síndrome de Swyer, Síndrome Denys Drash, Síndrome Smith Lemli-Opitz) y otras formas de disgenesia

Defectos en la biosíntesis de testosterona como: Hiperplasia lipoidea suprarrenal, Déficit de 3 β -hidroxiesteroide deshidrogenasa, Déficit de la actividad 17 β -hidroxilasa y 17,20 desmolasa. Déficit de 17 β -hidroxiesteroide deshidrogenasa o 17 cetorreductasa

Déficit de 5 α - reductasa

Reducir el secretismo, estigma y tabú que han existido en torno al SIA y estas condiciones intersexuales animando a médicos, padres y sociedad a ser más abiertos.

Poner en contacto a personas con SIA y a familiares de personas con SIA u otras condiciones relacionadas con otras personas y dar ánimo en la búsqueda de apoyo e información.

Aumentar la disponibilidad de información sobre el SIA y otras condiciones tanto en forma verbal (desde los profesionales de la salud) como escrita (desde la Asociación y otras fuentes)

Organizar reuniones que sirvan como punto de encuentro de los colectivos implicados (personas afectadas, familiares, investigadores, médicos...) con el objeto de promover un mejor conocimiento de las características de estos trastornos y de las necesidades médicas y sociales de las personas afectadas y familiares, en las que se trate aspectos relacionados con el seguimiento médico óptimo de las personas afectadas como de las alternativas terapéuticas que vayan surgiendo

LENGUAJE NO DISCRIMINATORIO

A continuación os ofrecemos una recopilación de algunos términos vinculados al trabajo con personas lesbianas, gays, transgénero, bisexuales e intersexuales (LGTBI).

GÉNERO

No es sinónimo de “hombres y mujeres”. Los roles de género están definidos por convenciones y otras fuerzas sociales, económicas, políticas y culturales. Género es un concepto ideológico y cultural; su significado no lo determina la biología.

El término no debería utilizarse de forma que sugiera que hay solamente dos géneros posibles.

El término expresión de género se refiere a una autoexpresión individual, especialmente en apariencia o presentación, que podría no encajar con los roles de género de una determinada sociedad.

IDENTIDAD DE GÉNERO

La identidad de género se refiere a la experiencia individual y profundamente sentida de cada persona acerca del género, que puede corresponderse o no con el sexo asignado en el nacimiento, incluyendo la forma personal de sentir el propio cuerpo (que puede conllevar, si así es libremente elegido, la modificación de la apariencia o de las funciones corporales por medios médicos, quirúrgicos u otros) y otras expresiones de género, incluyendo la ropa, el habla y la gestualidad. La identidad de género de un individuo puede ser masculina, femenina, o corresponderse con un género que no sea ni masculino ni femenino; también puede corresponderse con más de un género, o con ninguno.

La identidad de género se refiere a la compleja relación entre sexo y género. El término se usa para denotar la autoexpresión de una persona en relación al género. “Identidad de género” no es lo mismo que “orientación sexual”.

INTERSEXUALIDAD

Es un término general que se usa para describir a personas cuya anatomía reproductora o sexual de nacimiento no se adapta a las definiciones convencionales de ser solamente hombre o mujer.

Las personas intersexuales poseen características genitales, cromosómicas u hormonales que no se corresponden con las categorías establecidas de “hombre” o “mujer” relativas a la anatomía sexual o reproductiva. La intersexualidad puede adoptar diferentes formas y englobar un amplio espectro de circunstancias

HOMBRES QUE TIENEN RELACIONES SEXUALES CON OTROS HOMBRES (HSH)

El término HSH se está usando cada vez más. Es útil porque incluye a hombres que no se identifican como gay (o el término que se use localmente), hombres bisexuales y hombres heterosexuales pero que a veces tienen relaciones sexuales con otros hombres.

ORIENTACIÓN SEXUAL

La orientación sexual abarca el deseo, los sentimientos, la práctica y la identificación sexual. La orientación sexual puede ser hacia personas del mismo o distinto sexo (orientación homosexual/mismo sexo, heterosexual o bisexual).

DERECHOS SEXUALES

Los derechos sexuales son una de las facetas de los derechos humanos ya reconocidos en las legislaciones nacionales y en las normas internacionales de derechos humanos. Incluyen el derecho de todas las personas, sin ningún tipo de coacción, discriminación y violencia, a:

- Alcanzar el nivel más elevado de salud sexual, incluido el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva;
- Buscar, recibir y difundir información relacionada con la sexualidad;
- Educación sexual;
- Respeto a la integridad corporal;
- Elegir pareja;
- Decidir ser sexualmente activo o no;
- Relaciones sexuales de mutuo acuerdo;
- Matrimonio de mutuo acuerdo;
- Decidir libre y responsablemente el número de hijos, su espaciamiento y el momento de su nacimiento;
- Buscar una vida sexual satisfactoria, segura y placentera.

TRANSGÉNERO

Identidad transgénero se refiere a la firme convicción de que la propia identidad de género no coincide con las características fisiológicas del sexo con el que se ha nacido. Esto lleva a algunas personas a buscar reasignación de sexo, que normalmente implica el uso de hormonas o cirugía, para armonizar sus características físicas con su identidad de género. la identidad transgénero es un tema de identidad de género, no de orientación sexual (las personas transgénero pueden tener una orientación heterosexual, mismo género o ser bisexuales).

Transgénero es un término que puede incluir personas transexuales (personas cuya identidad de género difiere del sexo biológico con el que nacieron y que pueden, o no, haber tenido reasignación de sexo) y travestis (normalmente usado para referirse a personas que, de forma distinta y nivel distinto, expresan su identidad de género a través de la indumentaria y la conducta).